

Revista Latinoamericana de la Salud en el Trabajo

Volumen
Volume 3

Número
Number 1

Enero-Junio
January-June 2003

Artículo:

La Medicina del Trabajo ante las Emergencias Industriales

Derechos reservados, Copyright © 2003:
Consejo Mexicano de la Medicina del Trabajo

Otras secciones de este sitio:

-  [Índice de este número](#)
-  [Más revistas](#)
-  [Búsqueda](#)



[Medigraphic.com](http://www.Medigraphic.com)

II Foro Nacional de Medicina del Trabajo

22, 23 y 24 de mayo, 2003

Acapulco, Gro.

LA MEDICINA DEL TRABAJO ANTE LAS EMERGENCIAS INDUSTRIALES

1. Principios generales

- 1.1. La posibilidad de accidentes industriales mayores, que pueden dar lugar a catástrofes, son una realidad cercana en todos los centros de trabajo. Los Servicios de Medicina del Trabajo son responsables de contar, de manera permanente, con un Plan de Respuesta Médica.
- 1.2. La integración de un plan de respuesta médica a emergencias industriales, debe considerar la participación informada en la totalidad de la organización y en todos los niveles.
- 1.3. El plan de respuesta médica ante las emergencias industriales debería constituir un capítulo prioritario en el sistema de gestión de Medicina del Trabajo de cada centro laboral.

2. Ámbito

Los médicos y los Servicios de Medicina del Trabajo deberían aplicar el presente Modelo en todos los centros de trabajo.

3. Compromiso

Los médicos y los Servicios de Medicina del Trabajo deberían proponer y promover la formulación, y suscripción expresa de un compromiso con la respuesta médica oportuna y adecuada ante las emergencias industriales para garantizar medidas de control que permitan minimizar su impacto, en términos de vidas humanas y de lesiones.

4. Política

Los médicos y los Servicios de Medicina del Trabajo deberían proponer y promover la formulación de una política amplia para sistematizar el proceso de planeación, organización y desarrollo de la respuesta médica ante las emergencias industriales de manera que facilite alcanzar los resultados deseados en términos de vidas humanas y de lesiones.

5. Diagnóstico

Los médicos y los Servicios de Medicina del Trabajo deberían iniciar la planeación de la respuesta ante las emergencias industriales, a partir de un diagnóstico que enfatice la caracterización del riesgo de las materias primas, las instalaciones, los equipos, los procesos de trabajo, la ubicación del centro de trabajo y las condiciones geográficas de la región, las vías de acceso, los medios de transporte y comunicación, la vecindad de poblaciones u otros centros laborales, la determinación de los tipos de riesgo existentes, así como del tipo y magnitud de los daños probables.

6. Organización

Los médicos y los Servicios de Medicina del Trabajo deberían definir sus funciones, emitir su marco normativo, formular y estandarizar procedimientos, para la planeación, organización y ejecución de la respuesta médica ante las emergencias industriales. En este punto es indispensable identificar un liderazgo formal y aceptado en el que debe recaer la responsabilidad integral del Plan de Respuesta a las Emergencias del centro de trabajo. De manera análoga debería identificarse el liderazgo y la responsabilidad de la conducción de la respuesta médica.

7. Estructura

Los Servicios de Medicina del Trabajo deberían determinar la estructura operativa que permita el desarrollo de la respuesta médica de manera eficiente y oportuna en todas las áreas del centro laboral. Para tal efecto deberían identificar y seleccionar al personal idóneo para conformar las brigadas de intervención necesarias.

8. Planeación

Los Servicios de Medicina del Trabajo, al realizar la planeación de la respuesta médica ante las

emergencias industriales, deberían tomar en consideración, como mínimo y con base en el diagnóstico antes señalado, los aspectos siguientes: inventario de recursos disponibles, especificación de la respuesta médica requerida, coordinación institucional y comunicación. Adicionalmente deberían asegurarse de que todo el personal del centro de trabajo, en todos los niveles, conoce el plan de respuesta médica.

9. Capacitación

Los Servicios de Medicina del Trabajo deberían diseñar, desarrollar y evaluar un programa permanente de capacitación de los integrantes de las brigadas involucradas en el plan de respuesta médica; así mismo, garantizar que han obtenido y mantienen vigentes los certificados de competencias requeridos para esta responsabilidad.

10. Entrenamiento

Los Servicios de Medicina del Trabajo deberían diseñar, desarrollar y evaluar un programa permanente de acondicionamiento físico y de entrena-

miento técnico de los integrantes de las brigadas involucradas en el plan de respuesta médica, a efecto de garantizar que dichos brigadistas están preparados en todo momento para desempeñar de manera efectiva la responsabilidad que se les ha confiado.

11. Simulacros

Los Servicios de Medicina del Trabajo deberían formular, desarrollar y evaluar un programa de simulacros, de accidentes industriales y del plan de respuesta médica correspondiente, para garantizar la oportunidad y efectividad de dicha respuesta.

12. Revisión del desempeño

Los Servicios de Medicina del Trabajo deberían realizar sesiones de revisión del desempeño para identificar errores y omisiones, a fin de establecer las necesidades de capacitación, de entrenamiento y las medidas correctivas necesarias para garantizar el más alto nivel de efectividad del plan de respuesta médica.

